

Acuerdo de Adjudicación de fecha 16 de mayo 2022 para la contratación de los Servicios necesarios para la correcta Organización y Desarrollo de Todas las Actividades derivadas de un Congreso de Emprendimiento Juvenil, dentro del Programa de Nuevas Vocaciones Empresariales para Jóvenes: Vetas de Emprendimiento - Expediente: 081/2022 -

En relación con el expediente que se tramita para la contratación de los servicios que abarquen la totalidad de prestaciones necesarias para la correcta organización y desarrollo de todas las actividades derivadas de dicho evento, a excepción del alquiler de los espacios, que incluyen cuantas actividades previas y posteriores sean necesarias, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el mes de abril del año en curso, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad de contratar los servicios descritos para dar cobertura a todas las prestaciones necesarias para la realización de un evento de estas características, por importe de 32.000,00 euros, IVA excluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas y sus Anexos, fueron aprobados por la Comisión de Contratación, garantizando los principios de publicidad, transparencia y no discriminación con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Publicado con fecha 5 de abril de 2022, el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 20 de abril, se reúne la Mesa de Contratación el día 26 de abril a las 9:30 horas, para el examen de la documentación del "Sobre A", relativo a la Capacidad para Contratar y Solvencia Económica, presentada por las mercantiles:

- Actuaciones y Servicios Marítimos, S.L.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación, comprueba que la empresa, presenta correctamente la documentación exigida, acordando por unanimidad su admisión.

Acto seguido por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del "Sobre B - Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante un Juicio de Valor" del licitador admitido, remitiéndose los mismos a los técnicos para su valoración y emisión de informe, dando

así cumplimiento a la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Emitido el informe con fecha 28 de abril de 2022, se otorga a la empresa la puntuación a continuación relacionada, cuya justificación viene detallada en el mismo:

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 60 puntos)

Licitador: Actuaciones y Servicios Marítimos, S.L.	Puntuación
• Adecuación, Nivel de Detalle y Calidad	20,00
• Coherencia en la Planificación	20,00
• Mejoras a la Propuesta del Servicio	10,00

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 29 de abril de 2022 acordó prestar conformidad al informe referenciado, procediendo seguidamente en Acto Público a la Apertura del "Sobre C - Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante Cifras o Porcentajes" de la empresa admitida, ofertando la cantidad que a continuación se cita:

Licitador	Precio Ofertado
• Actuaciones y Servicios Marítimos, S.L.	32.000,00 euros

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de Criterios Objetivos de la Oferta presentada y admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Actuaciones y Servicios Marítimos, S.L.	40,00

Realizadas por la Mesa de Contratación la valoración correspondiente a los Criterios de Adjudicación tanto subjetivos como objetivos, se obtiene el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorc. Total
Actuaciones y Servicios Marítimos, S.L.	50,00	40,00	90,00



La Mesa acordó requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de tres días naturales, aportase la documentación requerida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

CUARTO.- Examinada la documentación requerida por la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 10 de mayo, comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

QUINTO.- Dado que la empresa Actuaciones y Servicios Marítimos, S.L. cumple los requisitos de Capacidad y Solvencia fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de dicho licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en las Normas de Contratación, el Órgano de Contratación será la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

SEGUNDO.- El artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO.- En el pliego rector se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato se garantice los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo establecido en el mismo, presente la documentación requerida.

Recibida dicha documentación la Adjudicación se acordará por la Comisión de Contratación en Resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

Página 3 de 4

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Novena del Pliego de Condiciones que rige el presente Contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo de cinco días hábiles desde su adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Comisión de Contratación celebrada de forma telemática, el día 16 de mayo de 2022 formula el siguiente,

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

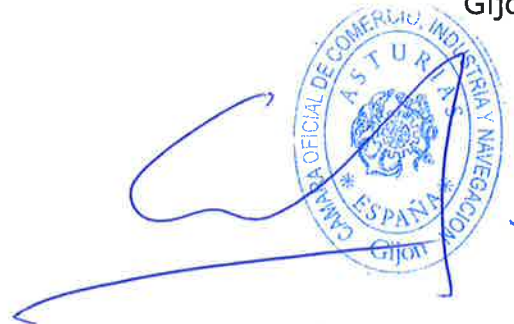
PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Actuaciones y Servicios Marítimos, S.L. con CIF número B-52519329 el contrato de los servicios necesarios para la correcta Organización y Desarrollo de Todas las Actividades derivadas de un Congreso de Emprendimiento Juvenil, dentro del Programa de Nuevas Vocaciones Empresariales para Jóvenes: Vetas de Emprendimiento, (Expediente: 081/2022) por un importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 euros) y un plazo máximo de ejecución hasta 15 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el Contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la Adjudicación.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Ignacio Martín Ruíz de Gauna, Director del Área de Servicios a Empresas de la Cámara.

Gijón, 16 de mayo de 2022



Fdo.- Álvaro Alonso Ordás
Secretario General

Página 4 de 4